

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/seccion/AsistenciaMunicipios/>

1

• DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

2

• NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

3

• DGT 26-11-22. NATURALEZA JURÍDICA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CEMENTERIO Y TANATORIO. SUJECCIÓN AL IVA

4

• MODIFICACIÓN DE LA NORMA QUE REGULA EL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA PARA OPERACIONES A TIPO DE INTERÉS VARIABLE.

5

• REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES LOCALES

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1. Durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2022, han sido publicadas las siguientes **DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/16/pdfs/BOE-A-2022-21309.pdf>

- Corrección de errata del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (BOJA núm. 232, de 2.12.2022).

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/241/BOJA22-241-00001-20723-01_00273870.pdf

- Orden de 5 de diciembre de 2022, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Costa Granada, reguladas en la Orden de 8 de mayo de 2021.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/242/BOJA22-242-00031-20852-01_00274037.pdf

- Extracto de la Orden de 5 de diciembre de 2022, por la que se convocan las ayudas a proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Costa Granada, reguladas en la Orden de 8 de mayo de 2021.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/242/BOJA22-242-00002-20853-01_00274040.pdf

- Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, al amparo del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/242/BOJA22-242-00020-20881-01_00274078.pdf

- Extracto de la Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, al amparo del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/242/BOJA22-242-00002-20884-01_00274079.pdf

- Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/243/BOJA22-243-00014-20827-01_00274012.pdf

▪ Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Convocatoria 2022 de las subvenciones tramitadas al amparo de la Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofes, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/244/BOJA22-244-00008-21125-01_00274262.pdf

▪ Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/23/pdfs/BOE-A-2022-21803.pdf>

▪ Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se modifica la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/23/pdfs/BOE-A-2022-21804.pdf>

▪ Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convocan los galardones "Ciudades Amigas de los Animales", para el año 2022.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/23/pdfs/BOE-A-2022-22120.pdf>

▪ DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.- Convocatoria de subvenciones para la conservación y uso del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico Rural 2023.

<https://bop2.dipgra.es/opencms/opencms/portal/DescargaPDFBoletin?fecha=23/12/2022>

▪ Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de

inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/27/pdfs/BOE-A-2022-22656.pdf>

- Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/28/pdfs/BOE-A-2022-22689.pdf>

- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/28/pdfs/BOE-A-2022-22690.pdf>

- Real Decreto 1039/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/29/pdfs/BOE-A-2022-23042.pdf>

- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

<https://boe.es/boe/dias/2022/12/31/pdfs/BOE-A-2022-24430.pdf>

- Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2023.

<https://boe.es/boe/dias/2022/12/30/pdfs/BOE-A-2022-24416.pdf>

- Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/249/BOJA22-249-00296-21586-01_00274756.pdf

- Orden de 23 de diciembre de 2022, por la que se modifica la Orden de 6 de agosto de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/249/BOJA22-249-00011-21559-01_00274726.pdf

- Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/249/BOJA22-249-00048-21612-01_00274819.pdf

- Orden de 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y Entidades Locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU-, y se efectúa su convocatoria en el año 2022.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/249/BOJA22-249-00255-21561-01_00274727.pdf

- Decreto 570/2022, de 27 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Huétor y su área de influencia socioeconómica y el Programa Operativo Horizonte 2024.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/249/BOJA22-249-00003-21597-01_00274801.pdf

- LEY 31/2022, de 23 de diciembre, de PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/24/pdfs/BOE-A-2022-22128.pdf>

Como es habitual, la Ley de Presupuestos Generales del Estado contiene normas de interés para las entidades locales, entre las que podemos destacar someramente:

- Personal:

- ✓ Incremento global máximo del 2,5%, con sendos incrementos retributivos adicionales del 0,5% vinculados a la evolución del IPC armonizado y del PIB nominal.
- ✓ Tasa de reposición de efectivos: contiene especialidades para los sectores prioritarios, la policía local, los procesos de estabilización y las entidades que no tengan deuda financiera.
- ✓ Planes de igualdad: se deben aprobar al inicio de cada legislatura.

- Tributos locales:
 - ✓ IAE: se modifican algunas tarifas.
 - ✓ Plusvalía: se actualizan los coeficientes máximos en función del periodo de generación.
 - ✓ IBI: se amplían hasta el 31 de julio los plazos para aprobar nuevos tipos en caso de haberse llevado a cabo una nueva valoración colectiva.

- Financiación de las EELL:
 - ✓ obligaciones de información a suministrar por las entidades locales.
 - ✓ otorgamiento de anticipos a los ayuntamientos para cubrir los desfases que puedan ocasionarse en la gestión recaudatoria de los tributos locales.
 - ✓ compensaciones de deudas firmes contraídas con el Estado por las entidades locales.
 - ✓ compensación a los Ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos en normas estatales en los tributos locales.

- Interés legal: se fija el interés legal del dinero en el 3,25% y el interés de demora al que se refiere el art. 26.6 LGT y el art. 38.2 LGS, en el 4,0625%.

- Contratos administrativos: se introducen novedades sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, prohibiciones para contratar, clasificación de empresas, solvencia técnica requerida, clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y fiscalización material de las inversiones.

Próximamente desarrollaremos todas las novedades que recoge la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Novedades en la **OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

- [28/12/2022] [Guía actualizada Periodo Medio de Pago a proveedores 2023.](#)
- [28/12/2022] [Diciembre 2022 – retención prevista en el Art. 36 de la Ley 2/2011, por incumplimiento de los municipios de la comunicación de la liquidación del presupuesto.](#)

- [28/12/2022] [Datos anuales de las entregas a cuenta de la participación de las Entidades Locales en tributos del Estado para el ejercicio 2023 en aplicación de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.](#)
- [27/12/2022] [Entrega a cuenta participación en los tributos del Estado de diciembre de 2022.](#)
- [27/12/2022] [Aplicación para la remisión del informe de seguimiento del plan de ajuste del cuarto trimestre de 2022 y para la actualización, en su caso, del plan de ajuste. Abierta del 1/01/2023 hasta el 31/01/2023.](#)
- [22/12/2022] [Información sobre el Periodo Medio de Pago \(PMP\) de las EE. LL. \(cesión\) correspondientes al mes de octubre de 2022.](#)
- [22/12/2022] [Otras compensaciones y subvenciones 2022.](#)
- [20/12/2022] [Compensaciones por pérdida de recaudación en los tributos locales 2022. Pagos 6º y 7º de Centros Concertados y 7º y 8º de Cooperativas.](#)

3. Consulta de la Dirección General de Tributos de 26-11-22. Naturaleza jurídica de la prestación económica en los servicios públicos de cementerio y tanatorio. Sujeción al IVA.

DGT, Consulta nº V2240/2022, de 26 de octubre de 2022

Un ayuntamiento plantea consulta en relación a la posible sujeción al IVA de los **servicios de cementerio y tanatorio** municipal prestados mediante una concesión de servicio público, interesando saber asimismo si debe modificar la regulación de la tasa y precio público que gravan los citados servicios para comenzar a percibir una prestación patrimonial no tributaria.

En primer lugar, la DGT aclara respecto al servicio de **cementerio** que si bien en la prestación económica objeto de análisis concurren las condiciones que le hacen acreedora de la condición de prestación patrimonial de carácter público, dicha prestación no puede ser calificada como tributaria, por cuanto las prestaciones se satisfacen a una sociedad mercantil concesionaria del servicio, por lo que la contraprestación que abonan los usuarios del servicio tendrá la consideración de **prestación patrimonial de carácter público no tributario**, debiéndose aprobar la correspondiente ordenanza reguladora, que ya no tendrá el carácter de ordenanza fiscal.

En cuanto al servicio de **tanatorio**, se trata de una prestación pública de competencia del ayuntamiento, pero no tiene la consideración de servicio de carácter coactivo, puesto que el servicio también es prestado por el sector privado. Por tanto, la naturaleza jurídica de la prestación tendrá la consideración de **precio privado** al prestarse el servicio por una sociedad mercantil concesionaria.

En relación con el **IVA**, la DGT informa que entre las operaciones que estarán siempre sujetas al impuesto cuando sean realizadas por entidades públicas no se encuentra la de gestión de los servicios de cementerio ni tanatorio. No obstante, dado que la **entidad gestora** del

servicio mediante concesión es una entidad mercantil de carácter privado que presta los servicios objeto de consulta en nombre propio a los usuarios, no le resultaría de aplicación ninguno de los supuestos de no sujeción, quedando sujeta al IVA.

4. MODIFICACIÓN DE LA NORMA QUE REGULA EL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA PARA OPERACIONES A TIPO DE INTERÉS VARIABLE.

La Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, **modifica la Resolución de 4 de julio de 2017**, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

En el Anexo 1 se incluye como novedad la siguiente excepción:

“En el caso de las operaciones de endeudamiento no instrumentadas en valores con tipo de interés variable, si el coste total máximo al que se refiere el apartado tercero de la citada Resolución fuera menor al valor del euribor tomado como referencia, dichas operaciones podrán formalizarse a un tipo de interés menor o igual al euribor de referencia más 20 puntos básicos. Las operaciones de endeudamiento que se acojan a esta alternativa deberán ser operaciones cancelables en cualquier momento desde su formalización y no podrán contener comisiones de cancelación”.

Dicha modificación ha venido motivada por la imposibilidad de acceder al crédito de algunas entidades locales, con tipos de interés inferiores o cercanos al Euribor, puesto que ese es el tipo de interés al que las entidades financieras se prestan dinero entre sí en el mercado interbancario y suele representar un mínimo a partir del cual las entidades bancarias ofrecen financiación.

No obstante, no parece que la modificación vaya a tener mucha virtualidad, puesto que los diferenciales adicionales del 0,50 y 0,75 % aplicables a las entidades locales en función de si cumplen o no las condiciones para adherirse al Fondo de Impulso Económico están por encima de los diferenciales negativos de las operaciones que se suelen concertar en la administración local. Los diferenciales negativos de la tabla mensual del Anexo 1 se concentran en los plazos más cortos, pero por poner un ejemplo, una operación de tesorería a 12 meses a tipo variable referido al Euribor trimestral, el más habitual, tiene un diferencial según la tabla vigente de – 49 puntos básicos, por lo que al sumarle los 50 o 75 puntos según esté dentro o fuera del ámbito del F.I.E. tendría un coste total máximo de Euribor trimestral más el 0,01 % o el 0,26 %, respectivamente, sin que le fuera de aplicación la nueva excepción, ateniéndonos a la redacción literal del precepto.

5. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES LOCALES

La Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial del Ministerio de Hacienda se ha puesto en contacto con el Servicio de Asistencia a Municipios

para recabar su colaboración en la mejora de los datos del PMP de las entidades locales de la provincia.

Recientemente la Dirección General ha remitido un escrito a aquellas entidades locales que, a nivel individual, incumplían el PMP del tercer trimestre de 2022, solicitándoles que adopten medidas encaminadas a mejorar sus plazos de pago a proveedores.

De cara a obtener una información que podrá servir de base para la aprobación de medidas de apoyo a las entidades en función del tipo de problema que viene provocando el incumplimiento del PMP, la Dirección General solicita la cumplimentación de un sencillo cuestionario con cinco preguntas, que se contienen en el archivo Excel que se adjunta.

Rogamos a las entidades locales que se incluyen en el mismo nos lo remitan cumplimentado a la siguiente dirección de correo electrónico: infomunicipios@dipgra.es

Agradeciendo de antemano su colaboración institucional, estamos a su disposición para cualquier consulta o duda a través del correo.

Granada a 3 de enero de 2022

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina